



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

Proceso : Ejecutivo singular Mínima Cuantía

Radicado : 6800140030032018-00408-00

Al despacho del señor Juez. Sirvase proveer.

Bucaramanga, 27 de julio de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Los abonos efectuados por la parte demandada y reportados por el extremo actor en escritos vistos en los anexos 9 y 13, Cd. 1- se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

En atención a la petición que hace frente a la información de la nueva dirección para notificar, previo a seguir con el trámite del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo regulado el inciso 2 del art. 8 Decreto 806 de 2020, como quiera que revisadas las actuaciones surtidas, no se avizora prueba que demuestre que dio cumplimiento a la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82e413e04b8db9e0d0057f7c72bb51011dc8d9dceefdeb0156711cb3d5b
4878c

Documento generado en 27/07/2021 07:55:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>